



***Rafaela, 11 de Febrero de 2022.-***

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.° 296.550/7 - Fichero N.° 77 - Tomo 4; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 52.476 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de controladores de tránsito, cabezales y demás elementos necesarios para la instalación y remodelación de cuatro (4) intersecciones semaforizadas de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 09 de Diciembre de 2021, se presentaron tres sobres correspondientes a las firmas **TECNOTRANS S.R.L., 3 CAM S.A. Y ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.**

Que del control de los requisitos formales surge que todos los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Del informe técnico realizado por la Dirección de Electrotecnia dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, surgen las propuestas que cumplimentan con los requisitos técnicos exigidos, en cuanto a los Elementos de Semáforos, Descripción de Columnas y el Ítem N.° 7 de Materiales Eléctricos.

Que los oferentes no registran deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Declárase desierto los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 comprendidos dentro del cuadro Descripción de materiales de electricidad, los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del cuadro Descripción materiales construcción - ferretería - bulonería, Ítem N° 1, 2, 3, 4 y 5 del cuadro Descripción de trabajos Mano de Obra y Materiales, del Anexo IV Detalle de Ítems a Cotizar, del Decreto N° 52.476.

Art. 2.º)- Adjudicase a la **Firma TECNOTRANS S.R.L.**, con domicilio en *Av. Moisés Levensohn N.º 1.081 de la ciudad de Bella Vista, de la Provincia de Buenos Aires*, la adquisición del Ítem N° 2 10 (Cabezal de semáforo 1x300+3x200, cuerpo aluminio con óptica led alta intensidad y soporte lengüeta basculante diámetro 90 mm), por la suma total de *Pesos Novcientos Cincuenta y Tres (\$ 953.000.-)*, Ítem N° 3 17 (Cabezal de semáforo 3x200, cuerpo aluminio con óptica led alta intensidad, por la suma Total de Pesos Un Millón Treinta Mil Doscientos (\$ 1.030.200.-), Ítem N° 5 17 (Cabezal de semáforo 1x300 cuerpo aluminio con óptica led decrementador y soporte lengüeta basculante diámetro 90 mm) por la suma Total de *Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 1.142.400.-)*; del Cuadro de Elementos Semáforos, pagaderos según lo establecido en el inciso 13º inciso b) del Pliego Generales de Bases y Condiciones, Anexo I del Decreto N.º 52.476.

Art. 3.º)- Adjudicase a la **Firma 3 CAM S.A.**, con domicilio en *calle Juan López Caula N.º 2.691 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, la adquisición del Ítem N° 6 45 (Tapa cámara inspección de chapa antideslizante), por la suma Total de *Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Diez (\$ 533.610.-)*; del Cuadro de Descripción de Columnas - tapa de cámaras inspección de chapa antideslizante, y el Ítem N.º 7 1680 (Metros de cable preensamblado 2\*4 mm) por la suma Total de *Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos (\$ 470.400.-)* del Cuadro Descripción de Materiales de Electricidad; pagaderos según lo establecido en el inciso 13º inciso b) del Pliego Generales de Bases y Condiciones, Anexo I del Decreto N.º 52.476.

Art. 4.º)- Adjudicase a la **Firma ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.**, con domicilio en *calle Padilla 2434, de la ciudad de Santa Fe*, la adquisición del Ítem N° 1 12 (Cabezal de semáforo 1x300+2x200, cuerpo aluminio con óptica led alta intensidad y soporte lengüeta basculante diámetro 90 mm), por la suma total de *Pesos Novcientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veinte (\$ 953.820.-)*, Ítem 4 28 (Cabezal de semáforo 2x210x210 cuerpo aluminio con óptica led peatonal animado) por la suma total de *Pesos Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$ 1.827.672.-)*, Ítem 6 1 (Equipo controlador electrónico 32 salidas (8 movimientos vehiculares + 4 movimientos peatonales)) por la suma total de *Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$ 347.248.-)*, Ítem 7 1 (Equipo controlador electrónico 24 salidas (3 movimientos vehiculares + 2 movimientos peatonales)) por la suma total de *Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos (\$ 276.792.-)*, Ítem N° 8 1 (Módulo de conectividad para 2 nodos de controladores (con gabinete y soporte para columna diámetro 140 (4 movimientos vehiculares + 3 movimientos peatonales)) por la suma total de *Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos (\$ 276.792.-)*, Ítem N° 9 21 (Soporte de tope diámetro 101 mm) por la suma total de *Pesos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho (\$ 82.698.-)*, Ítem N° 10 56 (Soporte lateral simple diámetro 140 mm), por la suma total de *Pesos Doscientos Noventa Mil Trescientos Cuatro (\$ 290.304.-)*; del Cuadro de los Elementos Semáforos, Ítem N° 1 10 (Columna con pescante reforzado de 4 metros), por la suma total de *Pesos Novcientos Cuarenta Mil Novcientos Setenta (\$ 940.970.-)*, Ítem N° 2 5 (Columna con pescante reforzado de 5,5 mts) por la suma total de *Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$ 446.355.-)*, Ítem N° 3 18 (Columna recta diámetro 101\*3.20 mts) por la suma total de *Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho (\$ 343.638.-)*, Ítem N° 4 2 (Columna de fuste para programador 24 salidas) por la suma total de *Pesos*

Municipalidad  
de  
Rafaela  

---

Intendencia

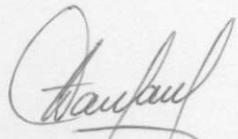


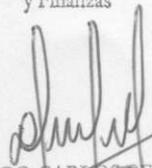
Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 61.850.-), Ítem N° 5 1 (Columna de fuste para programador 32 salidas) por la suma total de Pesos Treinta Mil Novecientos Treinta (\$ 30.930.-) del Cuadro Descripción de columnas - tapa cámaras inspección de chapa antideslizante, pagaderos según lo establecido en el inciso 13° inciso b) del Pliego Generales de Bases y Condiciones, Anexo I del Decreto 52.476.

Art. 5.º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 52.476.

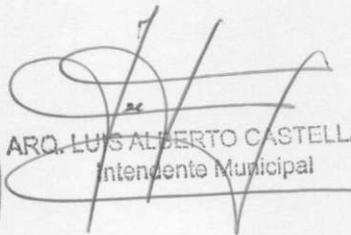
Art. 6.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Producción Empleo e Innovación a cargo de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 7.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
Lic. DIEGO CARLOS PEIRETTI  
Secretario de Producción,  
Empleo e Innovación  
A/C Sec. AMB. y MOVILIDAD



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal